

	ALCALDÍA DE SAN GIL FICHA TÉCNICA	F:17.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026

FICHA TECNICA

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DONDE LA MISMA PRESTE SUS SERVICIOS

ESPECIFICACIONES

- Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada mediante cinco (5) puestos de veinticuatro (24) horas continuas, con personal armado y medios de comunicación, de lunes a domingo, incluidos días festivos, en el Palacio Municipal, Centro de Convivencia, Aeropuerto Los Pozos, antiguo Matadero Municipal - hoy parqueadero de Tránsito de San Gil - y Patinódromo, durante el período contractual.
- Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada mediante un (1) puesto de doce (12) horas continuas nocturnas, con personal armado y medios de comunicación, de lunes a domingo, incluidos días festivos, en las instalaciones de la secretaría de Tránsito (ubicadas en el hotel del terminal de transporte) durante el período contractual.
- Presentar, dentro de los primeros treinta (30) días calendario contados a partir del inicio del contrato, un estudio de seguridad de los lugares donde se presta el servicio, que contenga el análisis de riesgos, vulnerabilidades y estrategias o recomendaciones de seguridad para los seis (6) puestos objeto del proceso.
- Disponer de personal idóneo y capacitado permanentemente al frente de cada uno de los puestos o servicios.
- Rotarlos de tal manera que los vigilantes tengan descanso y puedan prestar el servicio contratado con plenas capacidades físicas y mentales.
- Dotarlos de todos los equipos de seguridad y defensa legítimamente adquiridos y autorizados.
- Se deberán prestar con personal capacitado, con dotación y uniformes adecuados y en perfecto estado de presentación, funcionamiento y con turnos o jornadas que les permita el descanso tanto físico como mental respetándose los toques máximos de jornadas legalmente establecidos.
- Es obligación del CONTRATISTA suministrar y mantener durante la ejecución y hasta la entrega total a satisfacción del MUNICIPIO, todo el personal idóneo y calificado de vigilantes, operativos y administrativos que se requieran.
- Cuando a juicio del SUPERVISOR, el personal al servicio de la actividad contratada resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el CONTRATISTA procederá a contratar el personal que haga falta, sin ningún costo para el MUNICIPIO.
- Garantizar la seguridad en los bienes muebles de propiedad de la Alcaldía.
- Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las Instalaciones como de quienes laboran en las mismas.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL FICHA TÉCNICA	F:17.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026

- Atender de Forma inmediata las sugerencias o recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.
- Reemplazar y relevar el personal cuando la Alcaldía lo solicite por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal.
- Impedir el acceso a las diferentes dependencias de la Alcaldía por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizados por escrito por el jefe de la oficina en días y horas no laborales.
- Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando diariamente en el libro de minuta.
- Verificar que los elementos de propiedad de la entidad que vayan a ser retirados de sus instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con el procedimiento establecido por la entidad.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá disponer durante toda la ejecución contractual del personal operativo suficiente, idóneo, capacitado y debidamente acreditado para garantizar la prestación continua e ininterrumpida de los cinco (5) puestos de vigilancia armada de veinticuatro (24) horas y de un (1) puesto de vigilancia armada de doce (12) horas nocturnas requeridos por la Entidad.

El contratista será responsable de determinar y disponer el número de vigilantes necesario para garantizar la cobertura integral de turnos, relevos, descansos, incapacidades, vacaciones y demás situaciones laborales u operativas, observando la jornada máxima legal, descansos, recargos y demás disposiciones laborales aplicables, sin generar interrupciones ni costos adicionales para el Municipio.

Se deberá acreditar el personal DIRECTOR O JEFE OPERATIVO, COORDINADORES, SUPERVISORES, VIGILANTES Y PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de conformidad con los requisitos señalados en los documentos del proceso.

- ARMAMENTO. Teniendo en cuenta que la totalidad de los seis (6) puestos objeto del proceso serán prestados con personal armado, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución contractual la disponibilidad del armamento legalmente autorizado necesario para la prestación simultánea, continua e ininterrumpida del servicio. Para efectos de acreditar la capacidad mínima requerida, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de mínimo seis (6) armas de fuego debidamente amparadas, sin perjuicio del armamento adicional requerido para relevos, contingencias o necesidades operativas.

a) Fotocopia auténtica del permiso de porte correspondiente y/o Salvoconducto.

b) Allegar listado de armas único autorizado, expedido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos – INDUMIL.

Nota. El armamento será presentado a la supervisión previa suscripción del Acta de Inicio del contrato.

- RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR. Se requiere de un parque automotor con el fin de que el supervisor y coordinador puedan desplazarse y ejercer de manera correcta sus obligaciones, así como dar respuesta inmediata a los requerimientos que se presenten.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL FICHA TÉCNICA	F:17.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026

Los vehículos ofertados deberán ser un campero y/o camioneta 4x4 y/o 4x2 y dos motocicletas. El automotor debe ser mínimo modelo 2020 y motocicletas deben ser modelo igual o superior a 2014, de propiedad del oferente o en arrendamiento, o de cualquiera de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, y los demás documentos en regla. Además, deberá anexar copia del SOAT vigente, copia de la licencia de tránsito y el RENOVA el cual certifica registro de los vehículos a utilizar de la prestación del servicio.

Con estos vehículos se garantizará el desplazamiento del/la supervisor/a o coordinador/a que serán puestos al servicio de la ejecución del contrato y que permitirán la efectiva verificación del servicio en los diferentes puestos de vigilancia requeridos.

Los automotores ofrecidos no serán de dedicación o destinación exclusiva para la ejecución del contrato resultante del presente proceso y por tanto, la ALCALDÍA no asumirá gasto o compromiso presupuestal para el vehículo, el proponente deberá estimarlos dentro de sus costos al momento de presentar la oferta.

- **DOTACION:** La dotación mínima con la que debe contar el personal en cumplimiento es uniforme compuesto por vestido, gorra y calzado.

Arma de fuego calibre 38 con sus respectivos salvoconductos y registro INDUMIL

Placa y carnet de identificación

Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada

Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el ministerio de telecomunicaciones, Libreta de anotaciones, bolígrafo, linterna, pito y directorio telefónico para emergencias.

Para lo cual el proponente debe anexar certificado de disponibilidad de dotación en caso de ser adjudicatario, y copia de la licencia de uniformes expedida por la superintendencia de vigilancia.

- **VIGENCIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:** La persona jurídica deberá tener VIGENTE la licencia de funcionamiento como empresa de vigilancia y seguridad privada. En caso de vencerse dicha licencia en el desarrollo del contrato, el proponente se compromete a su renovación de acuerdo a lo previsto en el Decreto 356 de 1994, decreto 19 del 2012 y circular externa 2013 de la superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.

- **PAZ Y SALVO DE LA SUPERINTENDENCIA:** Deberá igualmente acreditarse estar a paz y salvo con la superintendencia de vigilancia.

Este certificado debe tener una vigencia de treinta días hábiles al momento del cierre del proceso debe estar vigente, por concepto de Contribución, Multas y Sanciones, es un documento emitido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada

Se debe ajustar a la normatividad vigente en los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad Privada, regulada por superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Debe ser una empresa de vigilancia y seguridad privada, legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas.

- **CERTIFICACION DE NO SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA:** El oferente deberá presentar la certificación expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una fecha de expedición no superior a los noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL FICHA TÉCNICA	F:17.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026

pública.

- **CERTIFICACION DE AUTORIZACION DEL PROGRAMA DE CAPACITACION:** El personal propuesto para la Prestación de Servicios de vigilancia debe estar debidamente capacitado en seguridad en manejo de armas de polígono, seminarios y/o cursos de relaciones públicas o humanas; La certificación o documento equivalente debe demostrar la autorización que valida y aprueba que un programa de capacitación cumple con los estándares necesarios para ser impartido, según las normativas y requisitos establecidos por la autoridad competente, documentos demostrativos que debe allegar el proponente con la propuesta.

- **CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO:** El proponente deberá anexar certificación de escuelas de capacitación de vigilancia y seguridad y/o similares debidamente autorizadas donde conste que el personal vinculado a la empresa ha recibido capacitación de seguridad en manejo de armas y polígonos.

- **REGISTRO Y LICENCIA DE COMUNICACIONES VIGENTE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA:** Teniendo en cuenta la importancia del intercambio de información en los puestos operativos y reporte de novedades con la central de comunicaciones de la empresa contratista y la supervisión, se requiere de medios de comunicación los cuales deben contar con autorización para desarrollar actividad de telecomunicaciones con permiso para el uso del espectro radioeléctrico.

El proponente deberá anexar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — MinTIC, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización del espectro radioeléctrico con cobertura nacional, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso de los proponentes plurales consorcios y/o uniones temporales, los dos deberán presentar el acto administrativo que los autoriza para el uso del espectro radioeléctrico y deberán acreditar entre los dos de manera conjunta una cobertura a nivel nacional, es valido el uso de las tecnologías alternas como radio la POC, tecnología tipo PPT, con cobertura suficiente que garantice la comunicación efectiva las 24 horas durante la duración del contrato.

- **RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:** El proponente deberá anexar copia clara y legible de la Resolución vigente de autorización de horas extras, personal administrativo, expedida por el Ministerio de Protección Social. Debe estar vigente a la fecha del cierre del proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de que esta Resolución se encuentre en trámite de renovación, el proponente aportará la Constancia de radicado de la Solicitud de Renovación, dentro de los plazos previstos y con el lleno total de requisitos para tal fin, ante el Ministerio de Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

Nota: Para las Cooperativas de Vigilancia que se presenten como Cooperativas de Trabajo Asociado (CTA), se EXCLUIRÁ la exigencia de aportar la "Resolución sobre Autorización de Horas Extras, expedida por el Ministerio del Trabajo", en su defecto:

- Las CTA deberán, en su lugar, aportar la Certificación Legal que acredite su naturaleza y régimen especial como Cooperativa de Trabajo Asociado para demostrar la inaplicabilidad de dicho requisito.

- El requisito de presentar la Resolución de Autorización de Horas Extras se mantiene únicamente para las sociedades comerciales de vigilancia (S.A., Ltda., etc.) a las que les aplica el Código Sustantivo del Trabajo.

- **COPIA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada; expedida por una compañía de seguro legalmente autorizada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del decreto 356 de 1994 (estatuto de vigilancia y seguridad privada).

En aras de contar con una póliza que brinde la suficiente garantía para la entidad, y dado el número de servicios solicitados con arma, se solicita que la póliza de responsabilidad civil extracontractual mencionada en el decreto 356 de 1994 en su artículo 18 tenga una cobertura superior o igual a 400 SMMLV.

Nota 1: Pólizas de seguro. La empresa, organización empresarial o persona a la cual se le concede la licencia de funcionamiento de un departamento de seguridad, deberá tomar una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riegos de uso indebido de armas de fuegos u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.

Nota 2: Se aclara que esta póliza de responsabilidad es independiente de la exigida para el futuro contratista respecto al amparo de la responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento.

- **CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.**

El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitida por su Administradora de Riesgos Laborales con una calificación ACEPTABLE según lo indicado en el artículo 28 en la Resolución 312 del 2019.

PERSONAL, PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA: El personal destinado y requerido para prestar el servicio de vigilancia en el MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER deberá cumplir como mínimo el siguiente perfil:

A. VIGILANTES - PERSONAL OPERATIVO SUFICIENTE PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS SEIS (6) PUESTOS

El personal destinado y requerido para prestar el servicio de vigilancia en el MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER deberá cumplir como mínimo el siguiente perfil:

1. VIGILANTES (18)

REQUISITOS MINIMOS	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
--------------------	-----------	-------------

	ALCALDÍA DE SAN GIL FICHA TÉCNICA	F:17.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026

REQUISITOS OPERATIVOS	- Bachiller	- Experiencia mínima de dos (2) años en servicio de vigilancia.
CERTIFICACIONES	- Pantallazo de inscripción y registro ante la página de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (RENOVA) personal operativo. - Competencial laboral atender clientes expedido por el SENA - Curso vigente como vigilante (Fundamentación, profundización y/o especialización)	- Curso de reentrenamiento en vigilancia Vigente .
DOCUMENTOS LEGALES	- Credencial como vigilante expedida de acuerdo a la circular No. 011 de 2012 por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada. - Certificado Médico de Aptitud Psicofísica, de conformidad con la Ley 1539 de 2012. - Certificados de antecedentes judiciales, fiscales, medidas correctivas, disciplinarios y antecedentes delitos sexuales	- Copia del contrato de trabajo y/o certificación laboral. - Acreditación de vinculación y afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y pago de parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de la entrega de la oferta.

2. SUPERVISOR (01)

REQUISITOS MINIMOS	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
REQUISITOS OPERATIVOS	- Bachiller.	- Experiencia mínima de siete (7) años en servicio de vigilancia .
CERTIFICACIONES	- Técnico o tecnólogo o profesional en seguridad o policía judicial o criminalística -Curso de reentrenamiento como supervisor. - Credencial que le corresponda de acuerdo a su cargo conforme circular No. 11/2012 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	- Debe demostrar la vinculación del supervisor con la empresa de no menos de cinco (5) años, acreditando el pago de seguridad social de al menos doce (12) meses anteriores a la entrega de la oferta

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL FICHA TÉCNICA	F:17.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026

	-Evaluador en competencias laborales -SENA- -Competencia Laboral en Atender Clientes -SENA- -Licencia de conducción para motocicleta o vehículo de acuerdo al medio de transporte a utilizar	
DOCUMENTOS LEGALES	- Certificado Médico de Aptitud Psicofísica, de conformidad con la Ley 1539 de 2012. - Certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios .	

3. SUPERVISOR ADICIONAL (01)

Perfil idéntico al Supervisor Principal, incluyendo la exigencia de Bachiller, Curso de reentrenamiento, Credencial conforme Circular No. 011/2012, Experiencia mínima de cinco (5) años en servicios de vigilancia y seguridad privada, Certificados de antecedentes (judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas y delitos sexuales), y demostrar la vinculación con la empresa de no menos de tres (3) años aportando pago de seguridad social de al menos doce (12) meses anteriores a la entrega de la oferta y resolución de consultor expedido por la SuperVigilancia.

4. DIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO Y/O JEFE DE OPERACIONES (01)

REQUISITOS MINIMOS	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
PERFIL	- Oficial o Suboficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares o de policía y/o Profesional del núcleo básico del conocimiento de administración. y/o- Profesionales del núcleo básico de conocimiento de ingeniería administrativa y/o en áreas del conocimiento de ciencias sociales y humanas. -Resolución de consultor acreditado por la Supervigilancia -Especialista en Administración de la Seguridad -Evaluador en competencias laborales -SENA- -Acreditar el vínculo contractual con el oferente allegando planillas de seguridad	- Experiencia mínima de siete (7) años en cargos similares.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL FICHA TÉCNICA	F:17.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026

	social del tiempo exigido en la experiencia.	
--	--	--

5. COORDINADOR TÉCNICO OPERATIVO (UNO (01))

REQUISITOS MINIMOS	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
PERFIL	- Oficial y/o Suboficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares o de policía - Resolución de consultor acreditado por la Supervigilancia - Especialista en Administración de la Seguridad -Acreditar el vínculo contractual con el oferente allegando planillas de seguridad social del tiempo exigido en la experiencia.	- Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en cargos similares.

6. COORDINADOR ANALISTA DE RIESGOS

REQUISITOS MINIMOS	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
PERFIL	- Oficial y/o Suboficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares o de policía -Resolución como asesor y/o consultor y/o investigador ante la Superintendencia de Vigilancia - Acreditar el vínculo contractual con el oferente allegando planillas de seguridad social del tiempo exigido en la experiencia,	- Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años como coordinador de operaciones o cargos similares.

7. PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REQUISITOS MINIMOS	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
PERFIL	- Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional y/o administración de empresas y/o en cualquier área siempre que cuente con posgrado en saludo ocupacional.	- Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años como profesional en seguridad y salud en el trabajo

	ALCALDÍA DE SAN GIL FICHA TÉCNICA	F:17.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026

	-Resolución de consultor acreditado por la Supervigilancia - Curso de 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) -Vinculación con la empresa demostrable con certificado laboral vinculado con mínimo dos (2) años con la empresa mediante contrato de trabajo, aportando planillas de seguridad social	
--	---	--

ACREDITACION REQUISITO (Aportados por cada personal):

1. Hoja de vida con anexos.
2. Tarjeta profesional. (SI APLICA).
3. Copia del contrato y/o certificación que acrediten la experiencia, expedida por la entidad Contratante.
4. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía.
5. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acredite la formación, bachiller, profesional en nivel de pregrado y posgrado.
6. Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por el profesional ofrecido, por el proponente en la cual mantienen la disponibilidad para ejercer el cargo.
7. Planillas de seguridad social que demuestren la vinculación con el proponente.
8. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, antecedentes delitos sexuales, REDAM, libreta militar

Estas condiciones y requisitos deben ser presentadas en la oferta, certificada por escrito bajo la gravedad de juramento, en comunicación firmada por el representante legal del proponente.

El oferente debe presentar los documentos soportes, copia de las credenciales de los vigilantes, supervisores, coordinadores, y director de las operaciones, consultores, responsable del SG-SST expedidos por la empresa, afiliaciones al SGSS, y demás documentos y requisitos descritos y exigidos en el presente documento.

En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedades futuras, debe allegar el perfil exigido junto con estos documentos exigidos, por cuanto este perfil como requisito, es habilitante.

NOTA: La conformación, cantidad, perfiles y experiencia del personal administrativo, operativo y profesional exigido deberán guardar relación directa y proporcional con la naturaleza, alcance, número de puestos,

	ALCALDÍA DE SAN GIL FICHA TÉCNICA	F:17.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026

riesgos y condiciones de ejecución del servicio. Estos requisitos deberán encontrarse debidamente soportados en el estudio del sector y demás documentos de planeación, procurando garantizar la adecuada ejecución contractual sin establecer condiciones innecesarias que restrinjan injustificadamente la participación de oferentes.

ACREDITACION REQUISITO (Aportados por cada personal):

- 7. Hoja de vida con anexos.
- 8. Tarjeta profesional. (SI APLICA).
- 9. Copia del contrato y/o certificación que acrediten la experiencia, expedida por la entidad Contratante.
- 10. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía.
- 11. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acredite la formación, bachiller, profesional en nivel de pregrado y posgrado.
- 12. Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por el profesional ofrecido, por el proponente en la cual mantienen la disponibilidad para ejercer el cargo.
- 7. Planillas de seguridad social que demuestren la vinculación con el proponente de al menos los últimos 6 meses
- 8. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, antecedentes delitos sexuales, REDAM, libreta militar

PUESTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, ASÍ:

ITEM	SERVICIO	CANT
1	Puesto de Vigilancia y Seguridad Privada 24 horas con personal armado y medios de comunicación de lunes a domingo incluyendo festivos, Palacio municipal, Centro de convivencia, Aeropuerto los pozos, y antiguo matadero municipal - hoy parqueadero tránsito de San Gil y patinódromo, (tarifa desde octubre 2026 al 31 diciembre 2026)	5
2	Puesto de Vigilancia y Seguridad Privada 12 horas nocturnas con personal armado y medios de comunicación de lunes a domingo incluyendo festivos, nuevas instalaciones de la Secretaría de Tránsito, ubicadas en el antiguo hotel del Terminal de Transporte (tarifa desde octubre 2026 al 31 diciembre 2026)	1
3	Puesto de Vigilancia y Seguridad Privada 24 horas con personal armado y medios de comunicación de lunes a domingo incluyendo festivos, Palacio municipal, Centro de convivencia, Aeropuerto los pozos, y antiguo matadero municipal - hoy parqueadero tránsito de San Gil y patinódromo, (tarifa desde el 1 de enero de 2027 al 31 de marzo de 2027)	5
4	Puesto de Vigilancia y Seguridad Privada 12 horas nocturnas con personal armado y medios de comunicación de lunes a domingo incluyendo festivos, nuevas instalaciones de la Secretaría de Tránsito, ubicadas en el antiguo hotel del Terminal de Transporte (tarifa desde el 1 de enero de 2027 al 31 de marzo de 2027)	1

MARCO TARIFARIO APLICABLE

La estructuración económica del proceso, el presupuesto oficial y las ofertas deberán observar el régimen de tarifas mínimas aplicable a los servicios de vigilancia y seguridad privada, particularmente la Resolución No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025 y la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL FICHA TÉCNICA	F:17.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026

diciembre de 2025, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o desarrollen.

Para la vigencia 2026 se tendrá en cuenta el salario mínimo mensual legal vigente y la tarifa mínima correspondiente a empresas armadas con medio humano aplicable durante el período contractual. Para el puesto de doce (12) horas nocturnas deberá observarse la regla de proporcionalidad establecida para servicios contratados por horas y períodos inferiores a veinticuatro (24) horas.

Respecto de los servicios que se ejecuten entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2027, deberá observarse el salario mínimo mensual legal vigente y la regulación tarifaria que resulte aplicable para dicha anualidad, sin que la actualización de las variables tarifarias implique autorización para superar el valor máximo contractual ni el cupo de vigencia futura autorizado.

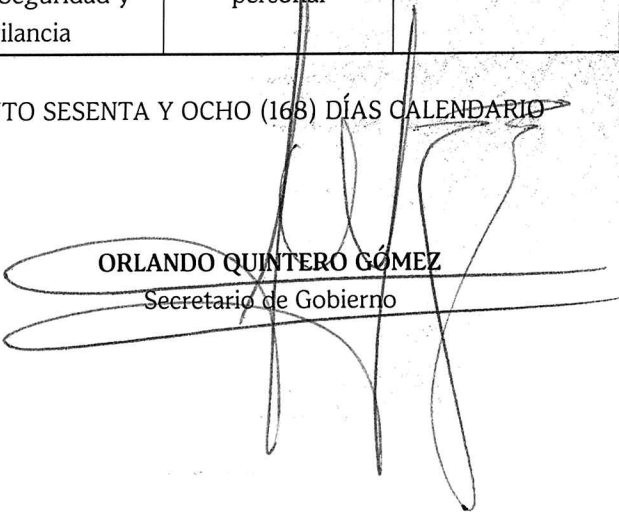
PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado asciende hasta la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE(\$ \$688.500.326)**, distribuido así: vigencia 2026, \$297.906.872; y vigencia 2027, hasta \$390.556.053 con cargo a vigencias futuras ordinarias,

VIGENCIAS FUTURAS: La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias deberá identificarse como Acuerdo Municipal No. 019 de 2026,. Los datos definitivos del acto deberán completarse antes de la publicación de los documentos definitivos del proceso.

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
92121504	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Guardias de seguridad	Servicios de guardas de seguridad

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO SESENTA Y OCHO (168) DÍAS CALENDARIO


ORLANDO QUINTERO GÓMEZ
Secretario de Gobierno